

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 082-2026-MDP/GDTI

Pichari, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 222-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 245-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 02-2026-MDP-GFSLP-AAV/WYDC/S, INFORME N° 41-2026-SGSM-AAV-LVS/R, y demás documentos contenidos en un total de cincuenta y tres (53) folios, los cuales sustentan la aprobación del Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, la Residente, Ing. Lisset Valencia Sulca, mediante INFORME N° 41-2026-SGSM-AAV-LVS/R de fecha 06 de febrero de 2026, presenta al Supervisor el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 02-2026-MDP-GFSLP-AAV/WYDC/S de fecha 06 de febrero de 2026, el Supervisor de la Actividad, Ing. William Yoel Dávila Castro, otorga respaldo al Calendario de Actividad propuesto por la Residente y lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 245-2026-MDP/GM/GFSLP/AIN-G de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Actividad y lo extiende a la Gerencia de Servicios Municipales, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 222-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 16 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Calendario de Actividad y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal con fecha 16 de febrero de 2026, comunicando la procedencia para la aprobación del Calendario de Actividad, en vista de que dicho trámite quedó consentido por la residente y el supervisor, así como por los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", según se detalla en los cuadros de resumen que se consignan a continuación:

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N°001-2026

N°	MES	PERIODO DEL - AL	N° DE DIAS	AVANCE FISICO PROGRAMADO (%)		
				COSTO	%MENSUAL	ACUMULADO
	Inicio					
1	ENERO - 2026	05 al 31	27	S/. 83,023.37	4.04%	4.04%
2	FEBRERO - 2026	01 al 28	28	S/. 120,515.87	5.87%	9.91%
3	MARZO - 2026	01 al 31	31	S/. 206,546.00	10.05%	19.96%
4	ABRIL - 2026	01 al 30	30	S/. 386,547.52	18.81%	38.77%
5	MAYO - 2026	01 al 31	31	S/. 204,992.25	9.98%	48.75%
6	JUNIO - 2026	01 al 30	30	S/. 225,041.55	10.95%	59.71%
7	JULIO - 2026	01 al 31	31	S/. 161,542.50	7.86%	67.57%
8	AGOSTO - 2026	01 al 31	31	S/. 125,388.00	6.10%	73.67%
9	SEPTIEMBRE - 2026	01 al 30	30	S/. 126,312.70	6.15%	79.82%
10	OCTUBRE - 2026	01 al 31	31	S/. 170,925.20	8.32%	88.14%
11	NOVIEMBRE - 2026	01 al 30	30	S/. 138,757.70	6.75%	94.89%
12	DICIEMBRE - 2026	01 al 30	30	S/. 104,924.87	5.11%	100.00%
TOTAL			360	S/. 2,054,517.50	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521 - 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
RO
INFORMÁTICA
Archivo.



Municipalidad Distrital de
PICHARI
Gestión 2023 - 2026

Gestión con corazón y rostro humano